

ANÁLISIS NORMATIVO  
**LEY 2239 DE 2022**  
DIRECCIÓN DE CONCEPTOS Y ESTUDIOS JURÍDICOS-  
SECRETARÍA JURÍDICA

## AGROTURISMO EN COLOMBIA.

Se impulsará como una alternativa para el desarrollo sustentable de áreas predominantemente agrícolas para:

1. **Brindar** alternativas económicas
2. **Diversificar** los rendimientos de la actividad agropecuaria.
3. **Revalorizar** de la agricultura como medio de desarrollo local.

### OBJETIVOS POR CUMPLIR.

- 1 Fomentar el desarrollo de productos típicos y su comercialización.
- 2 Facilitar la permanencia de los productores agrícolas en las zonas rurales a través de integración de rentas empresariales y mejoramiento de las condiciones de vida.
- 3 Fomentar alternativas para el desarrollo de las economías regionales.
- 4 Planificación en el diseño de productos integrados al territorio en los planes sectoriales de turismo de Gobernaciones y Municipios.
- 5 Exaltar el rol de la mujer rural y jóvenes, así como brindar alternativas de emprendimiento con enfoque diferenciado de género.

# CERTIFICACIÓN

- Deberán cumplirse todos los requisitos generales establecidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Los prestadores de servicios turísticos deben ser registrados en el Registro Nacional de Turismo, en la respectiva Cámara de Comercio del Municipio o Departamento.

## **BENEFICIOS PARA QUIENES OBTENGAN CERTIFICACIÓN.**

Una vez entregada la certificación los prestadores de servicios de agroturismo:

1. Asistencia técnica y asesoramiento para la capacitación del personal
2. Inclusión en catálogos, directorios, guías, publicidades y/o páginas oficiales destinados a la promoción de la actividad.
3. Acceso al portafolio de servicios de FINAGRO, incluyendo línea especial de crédito, microfinanzas, educación financiera, administración de cartera para el Agroturismo.

## **Comisión Nacional de Agroturismo.**

- Asesorará a los gobiernos municipales y regionales para la elaboración de planes de desarrollo del agroturismo a nivel regional y local.
- Formulará recomendaciones y revisiones relacionadas con los planes de promoción del agroturismo, que las entidades departamentales o municipales consideren.
- Seleccionará a los municipios o departamentos agroturísticos exentos de cofinanciación para el banco de Proyectos del Fondo Nacional de Turismo

# CIRCUITOS RURALES AGROTURÍSTICOS

Los Municipios podrán conformarlos con el fin de promover y desarrollar el agroturismo en sus regiones, generar integración intermunicipal. Podrán estar compuestos por municipios de distintos departamentos.

## PODRÁN

**A**

Formular proyectos al BANCO DE PROYECTOS DEL FONDO NACIONAL DEL TURISMO, estarán exentos de confinación.

**B**

Tener apoyo por parte del MINCIT, en el diseño de productos y rutas agroturísticas. así como el establecimiento de un mapa físico y digital donde se especifiquen las mismas.



Los vehículos de servicio público terrestre como Taxis o Jeep Willys que transporten turistas dentro de los CIRCUITOS METROPOLITANOS no requerirán planillas para trasladar pasajeros entre los municipios del mismo.

## GUÍAS DE AGROTURISMO

- El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural junto con el MINCIT, promoverán la enseñanza de la formación de actividades y servicios asociados con el AGROTURISMO impartidos por el SENA.
- Se priorizará la formación y certificación en Guías de Agroturismo a las familias campesinas.

**CUNDINAMARCA**  
**iREGIÓN**  
**Que Progresa!**  
CON LEGALIDAD



**CUNDINAMARCA**  
**Se actualiza**